

ORDENANZA N° 6947/24.-

Ramallo, 27 de Junio de 2024.-

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires en su Artículo 27], inciso 4, establece que le corresponde a la función legislativa reglamentar la imposición de nombres a las calles y a los sitios públicos; y

CONSIDERANDO:

Que **Esteban "Cacho" Nadal** inició su camino en el restaurante de sus padres desde muy temprana edad (5 años) donde dejó plasmado en sus proyectos gastronómicos las dotes del visionario que estaba por devenir;

Que realizó primigeniamente su actividad en el Club Náutico hasta que se le venció el contrato y el 28 de noviembre de 1999 sueña con darle vida al camino de la costa con el restaurante "**lo de Cacho**";

Que era un lugar inhóspito, intransitable con un monte de sauces, sin caminos y con malezas, pero Cacho supo leer que la materialización de su quincho a la vera del río Paraná daría lugar al desarrollo turístico y gastronómico del Partido de Ramallo;

Que este pionero con un quincho abierto comenzó su actividad gastronómica, estableciendo las bases para construir una propuesta que le daría identidad a Ramallo;

Que su creatividad y su espíritu inquieto lo llevó a extender su actividad a las islas "Las Lechiguanas", ello posibilitó la construcción de cabañas por otros emprendedores, pero después de varias crecientes tuvo que abandonar este proyecto que conllevaba la propuesta del desarrollo de la pesca deportiva en la laguna que se halla en el centro de la misma;

Que en 2008 por razones de salud debió dejar el rubro gastronómico y vende "lo de Cacho" a un vecino de Ramallo;

Que "lo de Cacho" ocupaba una manzana y señala a través de la TV pública que cedería la mitad del predio con el propósito de que se abriera otro restaurante, porque la alta demanda existente generaría fuentes de trabajo. Un vecino de San Nicolás construye un edificio con ese fin pero más tarde lo cierra;

Que ese predio pasa al ejido municipal que lo licita y lo adquiere "**Copete**", **Fernando E. Secchi**, su compañero entrañable y ese espacio se denominó "**Lo Copete**" donde hoy trabaja Cacho;

Que su proyecto turístico lo realiza con el objetivo de expandir los horizontes, desarrollar la comunidad y transformar Ramallo en una expedición gastronómica y turística sustentando un nuevo estilo de viajar;

Que trabajó denodadamente en la planificación de su idea, para desarrollar la costa y hacerla más atractiva, apuntando a fortalecer la cadena valorativa de la gastronomía y turística, impulsando la economía local y el tejido emprendedor;

Que estableció las bases para construir una propuesta que diera identidad a Ramallo y su visión trajo aparejado el incremento notable de establecimientos, cabañas y hoteles que hoy disfrutan tanto los y las vecinos/as del distrito como eventuales turistas;

Que su obra debe perdurar en la memoria como vertiente social porque de manera resiliente supo sortear los escollos de la vida y llevarlos a la acción con el fin de ver esta realidad gastronómica y turística en la zona de la costa del río Paraná de Ramallo en aras de los demás;

**"1864 – 2024 - Centésimo Sexagésimo Aniversario  
del Nacimiento de Ramallo"**

Que debemos como sociedad reconocer a los seres humanos que brindaron desinteresadamente su humanidad, creatividad y visión para el desarrollo de su querido pueblo natal plasmando su nombre en una calle de nuestro Distrito;

**POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;**

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°)** Impóngase el Nombre de **"Paseo Ribereño Esteban "Cacho" Nadal**, al sector del Paseo Ribereño de la Ciudad De Ramallo, ubicado entre las calles Oliva y Canelo, Según Croquis que se adjunta como **ANEXO I** a esta ORDENANZA.

**ARTÍCULO 2°)** Hágase extensiva la imposición del nombre **"Esteban "Cacho" Nadal"** al sector de playa que se extiende desde calle Canelo a calle Oliva y se halla ubicada entre el sector gastronómico y las aguas del Río Paraná.

**ARTÍCULO 3°)** Fundaméntese la imposición del nombre de **Esteban "Cacho" Nadal**, como reconocimiento y homenaje a quien se destacó por su creatividad y por su visión, a quien posibilitó el crecimiento y desarrollo gastronómico y turístico de su terruño dejando su obra una impronta en el Paseo de la Costa, para disfrute y para el crecimiento virtuoso de Ramallo.

**ARTÍCULO 4°)** Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal, proceda a colocar la señalética correspondiente según lo mencionado en los Artículos 1° y 2° de la presente.

**Artículo 5°)** Invítese al Sr. **Esteban "Cacho" Nadal**, a su familia y afectos, a recibir copia de esa ORDENANZA, en el Recinto de ese HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

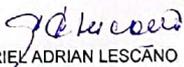
**ARTÍCULO 6°)** Informar a la Subsecretaría de Turismo, a la Subsecretaría de Cultura, al Secretario de Desarrollo Local y medios de comunicación local.

**ARTÍCULO 7°)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE JUNIO DE 2024.**

  
CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
GABRIEL ADRIAN LESCANO  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

